

9

En la M. N. y M. L. Cuid. de Lorca. a seis de Junio
mill Setecientos Linquenta ochos años. Los Señores
Lorca Justicia y Regim.^{to} de Ella se juntaron
Consejo En las Salas que a Contumbrian para Exa-
tar a Conferir cosas tocantes al Servicio de
Mag. Bien y Utilidad de Esta Republica Es. a
Saber El Sr. Don Jeronimo de las Doblas del Consejo
Su Mag. d. Condes. y Capitan a Guerra de Esta
y Los Señores D. Nicolas Leon Alvariz Mayor,
Alfonso Mateos; D. Juan Gregorio Alburquerque;
D. Miguel de Soriano; D. Nicolas Montijo; D.
D. Leon; D. Fran. Ruiz; D. Genes de Mora; y D.
Joseph Juande Alburquerque Vizc. d. =

Pregonero
Desp. da

En este Ayuntamiento, se abuelto aver El memorial dado por
Antonio Lamea Pregonero, por el que pide Duplicar
a esta Cuid. Se le mande Librar El Impor. de un año de
Salario que tiene devengado, y por El Informe de El
Contador, consta Estarsele deviendo dho año de Salario
que Cumplio fin de Mayo pasado de proximo, y por
El nuevo mill Trezientos Linquenta mrs. Su Consig-
nacion En El Efecto de proprio. Toda tanta Cantidad
En El de Comunas; de lo que Inteligenciada Esta Cuid.
Acordó que El Mayor domo de dho proprio de a Entregarse
al R. f. d. Pregonero Los expresados nueve mill Trezientos
y Linquenta mrs. Impor. de dho año de Salario, con-
signado En Este Efecto, y para Ello se despache formal
Libranza, con la qual y El Correspondiente Vizuo. Tomada
la razon por El Contador se le verificaran En sus
Cuentas =

Pregonero
Desp. da

En Este Ayuntamiento, se abuelto a ver El memorial dado por


